

Comision de Poderes.



Señor

Señores

Vega

Inguanzo

Toreno

Calatorava

Serres

Señor publica de

14 de octubre de 1811.

Aprobado: /

fho 16 dno. a 9. y 7.

D^o. Ignacio de Gayola Regidor perpetuo de la Ciu^d. de Bar^{na} expone a V.M. con fha. de 8 de Junio ult. que para socorrer su delicada enfermedad creído deber elevar a V.M. las dudas que le ocurrían en su nombram^{to}. de Diput^o. de Cortes por la Ciu^d. de Bar^{na} en el año 60 el Decano de ag^o. Ayuntamiento del vilhel con of. de 6 de Junio, ha ven recaído por suerte en su persona, fundandole en q^e. no habiendo podido concurrir al acto de eleccion por estar ausente

0000100220013

perables, y en embargo
 de estar oporcion, auri-
 sado: no hubo facultad en
 los Electores, ni en el, de
 recho para reelegido
 segun lo literal del ar-
 tº 6 y 7 del Capº 6 del
 Reglam^{to} de Cortes

La Comision opina que ha-
 viendo merecido disposi-
 cion particular de V.M. el
 Ayuntº de la Ciu. de Bar-
 celona p^a su eleccion de
 Diputº, no le darten los
 indiciados articulos pa-
 ra verlo legalm^e, y que
 V.M. deve mandarle re-
 unirse al congreso a
 la mayor brevedad.

V.M. resolvera sinem

Comisión de Poderes

Venerables

Pepa
Leyva
Lorenzo
Calatrava
Torres

banco lo q^e fuere mas
de su agrado.

Cádiz 16 de Set. 1811.

quiero rogados de la
para cargar su delicada
para evitar de ser estorbo
a V. E. en las cosas que le
sean de su incumbencia de
Dignat^o de Corregidor de
Cádiz de V. E. y lo avise
al Sr. D. Juan de los Rios
de V. E. del V. E. de V. E.
al Sr. D. Juan de los Rios
por suerte en la Penin-
sula, fundandole en q^e
no haciendo poder de q^e
cumplir en caso de que
sea por extraneo q^e